



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESOLUCION MUNICIPAL N° 001/2019

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 09 de enero de 2019

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria N° 84/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal de Villazón, realizo la ultima sesión de la gestión 2018 que culmino en fecha 31 de diciembre de 2018.

Que en fecha 03 de enero de 2019, el directorio resuelve que se iniciará con la Primera Sesión Plenaria del Concejo Municipal de Villazón, cumpliendo con esta decisión, la Directiva del Concejo Municipal, en función a la Ley N° 482 y al Reglamento General del Concejo Municipal y con la anticipación legal establecida, ha publicado la CONVOCATORIA mediante medios de comunicación local, CITANDO a los señores Concejales y Concejales del Municipio de Villazón del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, a la Primera Sesión Extra Ordinaria , que se desarrollará en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, para el día jueves 03 de enero de 2019 años, a horas 15:00 p.m., con el siguiente orden del día:

1. Instalación y apertura de las Sesión a cargo del Presidente.
2. Aprobación del Quórum y consideración del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Elección y posesión de la directiva Concejo Municipal gestión 2019.

Que, instalada la Sesión Plenaria el 03 de enero de 2019, a Hrs. 15:00 p.m. y conforme a la agenda establecida y con el quórum correspondiente, el señor Presidente del Concejo Municipal, dio inicio a la sesión y al desarrollo del **ORDEN DEL DÍA PREVIA APROBACIÓN DEL QUORUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DÍA.**

Que, posteriormente conforme a la agenda establecida en el **Punto 3**, se procedió a dar lectura y aprobación del acta anterior, posteriormente se da lugar al **Punto 4**, primero con la Elección y posterior posesión de la directiva del Concejo Municipal.

Que, la reinstalación de sesión extraordinaria en fecha lunes 7 de enero de 2019 se logra llevar el **Punto 4**, primero con la Elección y posterior posesión de la directiva del Concejo Municipal en la cual se procedió a la siguiente elección:

El Cjal. Genaro Maizares Pereira vota a favor de la Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA

El Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota por el mismo

La Cjala. Teodocia Vargas Ventura vota a favor del Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA

El Cjal. Walter Chacón Vota por el mismo.

La Cjala. Lic. Margarita Mancilla vota por ella misma

El Cjal Martin Silvestre Bautista solicita vota por el mismo

No habiendo mayoría absoluta de votos se declara un cuarto intermedio para el día miércoles 9 de enero a horas 10 de la Mañana

Que, el Art. 16 num.2 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales "LEY 482" dice: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 2. Organizar la DIRECTIVA



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, asimismo el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 10 hace referencia a la Elección y Posesión de la Directiva se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, num. 2 de la Ley 482, mediante voto oral, escrito y/o nominal, por mayoría absoluta de los miembros titulares. Los miembros de la Directiva serán elegidos por separado comenzando por la presidenta o presidente, la Vicepresidenta Vicepresidente y Secretario o Secretaria.

Que, luego de su tratamiento y consideración de las disposiciones legales citadas, se reinstala la sesión en fecha 09 de enero de 2019 donde se procedió a la ELECCIÓN DEL PRESIDENTE siendo la votación de la siguiente manera:

EN LA PRIMERA VUELTA:

El Cjal. Genaro Maizares Pereira vota a favor de la Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA

El Cjal. Walter Chacón solicita que se declare cuarto intermedio .

La Cjala. Teodocia Vargas Ventura vota a favor del Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA

El Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota por el mismo .

La Cjala. Lic. Margarita Mancilla solicita que se declare cuarto intermedio

El Cjal Martin Silvestre Bautista solicita que se declare cuarto intermedio

EN LA SEGUNDA VUELTA:

El Cjal. Genaro Maizares Pereira vota a favor de la Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA

El Cjal. Walter Chacón solicita que se declare cuarto intermedio .

La Cjala. Teodocia Vargas Ventura vota a favor del Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA

El Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota por el mismo.

La Cjala. Lic. Margarita Mancilla solicita que se declare cuarto intermedio

El Cjal Martin Silvestre Bautista vota a favor del Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA

Obteniendo el **Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA**, cuatro votos y quedando como **PRESIDENTE** para la gestión 2019.

Posteriormente se procede a la elección de **VICEPRESIDENTE**:

VOTOS PARA VICEPRESIDENTE (A):

La Cjala. Teodocia Vargas Ventura vota a favor del Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA.

El Cjal. Genaro Maizares vota a favor del Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA.

EL Cjal. Walter Chacón Gaspar Vota por el Cjal Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA.

La Cjala. Lic. Margarita Mancilla vota por el Cjal. WALTER CHACON GASPÀR

El Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota por el Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA

El Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA vota por el Cjal. WALTER CHACON GASPÀR

Obteniendo el Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA, cuatro votos y quedando como **VICEPRESIDENTE** para la gestión 2019.

Por último y de acuerdo al **REGLAMENTO** debiéndose elegir a los miembros de la Directiva titular serán elegidos por separado comenzando por la presidenta o presidente, la Vicepresidenta o Vicepresidente y Secretaria o Secretario.

Por lo que se procedió a la votación de la siguiente manera:

EN UNA SOLA VOTACIÓN O UNA SOLA VUELTA.

VOTOS PARA SECRETARIO (A):

La Cjala. Martin Silvestre Bautista vota a favor del Cjala. Margarita Mancilla Gomez

El Cjal. Walter Chacón Gaspar vota a favor del Cjala. Margarita Mancilla Gomez



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

- La Cjala. Lic. Margarita Mancilla vota a favor del Cjala. Teodosia Vargas Ventura
- El Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota a favor del Cjala. Teodosia Vargas Ventura.
- El Cjal. Genaro Maizares Pereira vota a favor del Cjala. Teodosia Vargas Ventura.
- La Cjala. Teodocia Vargas Ventura vota por ella misma

En esta votación la **CJALA. TEODOSIA VARGAS VENTURA** obtiene cuatro votos y de esta manera queda elegido como **SECRETARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL** para la gestión 2019.

El detalle sobre la proposición de los nombres y la votación consta en el acta, resultando elegidos y posteriormente **POSESIONADOS** los siguientes concejales para la Directiva del Concejo Municipal por el periodo que corresponde a la Gestión 2019:

1. **PRESIDENTE: Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA**, con cuatro (4) votos.
2. **VICEPRESIDENTE: Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA**, con cuatro (4) votos.
3. **SECRETARIA: Cjala. TEODOSIA VARGAS VENTURA** con cuatro (4) votos.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal, mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA Y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “ Andrés Ibáñez de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 4 inc. a).

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley N° 482, establece I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
b. Órgano Ejecutivo.

Que, sobre el tema, el Art. 16 num.2 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales “LEY 482” dice: **El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 2. Organizar su DIRECTIVA conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.**

Que, asimismo el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 10 hace referencia a la Elección y Posesión de la Directiva se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, num. 2 de la Ley 482, mediante voto oral, escrito y/o nominal, por mayoría absoluta de los miembros titulares. Los miembros de la Directiva titular serán elegidos por separado comenzando por la presidenta o presidente, la Vicepresidenta Vicepresidente y Secretaria o Secretario.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 21.- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: num. 3. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 28.- Las obligaciones de las Concejales o Concejales son: num 1. Cumplir la Constitución Política del Estado las Leyes y la normativa interna vigente, velando por la correcta administración de los asuntos municipales; num. 2. Cumplir con las labores que le sean asignadas y sugerir medidas tendientes a mejorar los servicios y funciones del Gobierno Autónomo Municipal;

POR TANTO:



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE:

RESUELVE.

Artículo Primero. - Queda abrogada la Resolución Municipal N° 001/2018 de fecha 08 de enero de 2018.

Artículo Segundo. - Queda elegida y posesionada la Directiva del Concejo Municipal, por el periodo de la gestión 2019, de acuerdo a la elección y posesión, que recae en los siguientes concejales:

1. **PRESIDENTE** : Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA, con cuatro (4) votos.
2. **VICEPRESIDENTE:** Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA , con cuatro (4) votos.
3. **SECRETARIA:** Cjala.: TEODOCIA VARGAS VENTURA con cuatro (4) votos.

Artículo Tercero.- Los Concejales elegidos y posesionados como miembros de la Directiva del Concejo Municipal deberán adecuar sus conductas a lo establecido en la normativa nacional vigente (C.P.E., Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez “LEY N° 031”, Ley SAFCO “LEY 1178”, Ley de Gobiernos Autónomo Municipales “LEY N° 482”, Estatuto del Funcionario Público “Ley 2027” y su Reglamento, Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz “LEY 004” y como así también en específico al **REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN** y demás normativa vigente.

Artículo Cuarto. - La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Villazón, misma que será de público conocimiento y acatamiento por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en su conjunto.
ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA
PRESIDENTE DEL C.M.V.


Cjal. TEODOCIA VARGAS VENTURA
SECRETARIA DEL C.M.V.

